

Número 4347

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 5**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación N.º 5 de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Pedro López Gómez por débitos a la Seguridad Social, importantes 852.688 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1992 la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 12 de noviembre de 1991 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Pedro López Gómez, embargados por diligencia de 25 de septiembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 4 de junio de 1992, a las 10 horas en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor y (en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor). Murcia, a 3 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.”

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexto.— Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

Séptimo.— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, lo que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Octavo.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Noveno.— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Décimo.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana.— Edificio situado en término de Murcia, partido de El Palmar, en la calle de La Rambla, número 4. Está edificado sobre un solar de doscientos ochenta metros cuadrados, y consta de planta baja destinada a local comercial y primera planta destinada a vivienda. Linda, Norte, Levante y Poniente, resto de la mayor de donde ésta se segrega; y Mediodía, el indicado resto de la finca matriz, en porción destinada a franja de terreno de ocho metros de ancho para servicio de esta finca y de otras de igual procedencia. Inscrita en el libro 213, Sección 11.ª, folio 206, Inscripción 1.ª.

Valor de peritación.....	13.500.000 pesetas
Postura admisible 1.ª licitación 2/3.	9.000.000 pesetas
Tipo subasta 2.ª licitación al 75%...	10.125.000 pesetas
Postura admisible 2/3	6.750.000 pesetas

Murcia, 3 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.